

Lima, 13 de abril de 2023

OFICIO 00125-2023-ENSFJMA/DG

Sra.

GLADYS MARGOT ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA

Congresista de la República

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

Presente.

Asunto: PROYECTO DE LEY N° 1910/2021-CR.
LEY DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS.

Referencia: OFICIO P.O. N.º 141-2022-2023-CEJYD/CR
EXPEDIENTE N° 8929-2022

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted a nombre de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Institución que me honro en dirigir, la cual forma docentes en Educación Artística y Artistas Profesionales en la especialidad de Folklore con menciones en Danza y Música respectivamente.

Al respecto, tengo a bien solicitarle se nos pueda conceder una audiencia con su equipo de trabajo y el nuestro de ser factible; ello con la finalidad de exponer los alcances y mejoras del proyecto en mención; el cual se anexa en su versión actual.

Estaremos atentos a su pronta respuesta para las coordinaciones necesarias que estime pertinente su despacho.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis cordiales saludos.

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008929

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 532FD8

www.escuelafolklore.edu.pe

Jr. Torres Paz N° 1170
Santa Beatriz, Cercado Lima
T: (511) 480 0258



PROYECTO DE LEY N° 1910/2022-CR

SUMILLA: LEY DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN "UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Los Congresistas de la República que suscriben la iniciativa del congresista -----, miembro de la bancada de -----, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1070 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto RECONOCER COMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", la misma que contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Artículo 2°. Adecuación

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se encarga de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

Artículo 3°. Continuidad en la Expedición e Inscripción de Grados y Títulos

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" continúa confiriendo el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales y especialidades que cuenta, los que serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Plazo de adecuación de los docentes

Dispóngase que el plazo de cinco (5) años establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, debe ser contabilizado para los docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", a partir del día siguiente de la promulgación de la presente ley.

SEGUNDA. Conformación de la comisión universitaria

El Ministerio de Educación designa a los integrantes de la comisión organizadora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"; para ello la comunidad académica, integrada por docentes y alumnos, propone al MINEDU una relación de seis personas, para designar un mínimo de dos integrantes de la comisión organizadora; quienes' están exceptuados de lo dispuesto en los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Presupuesto

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" continúa funcionando con el presupuesto que le asigna el Estado.

Lima, diciembre del 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. A MODO DE INTRODUCCION:

Según datos de SUNEDU referente a las Instituciones con Rango Universitario¹, se estima que, de las 50 instituciones consignadas, 29 son Escuelas Superiores de Educación Artística.

Estas 29 escuelas de Educación Artística están incorporadas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley No 30220² (09.07.2014), por la que *"tienen los deberes y derechos que confiere la Ley 23733, Ley Universitaria, [...] otorgando en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los que otorgan las universidades del país. [...]."*

Que, mediante Ley 30597³ (25.06.2017), la *"Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito"* de Cusco, el *"Conservatorio Nacional de Música"* y el *"Instituto Superior de Música Daniel Alomías Robles"* de Huánuco pasan a denominarse Universidad, con arreglo a la Ley 30220; posteriormente, el 23.09.2018, por Ley 30851⁴, se establecen las medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597; es decir, en ella se encarga al MINEDU la elaboración de una guía de adecuación, se establece el plazo de adecuación de los docentes a la ley 30597 y se encarga al MINEDU la designación de las comisiones organizadoras de las universidades respectivas.

Otro dato es que según la data de ESCALE, respecto del Censo Educativo 2017, da cuenta que del total de alumnos matriculados (173,370) en Educación Superior No Universitaria Pública, sólo el 3.65% (6,338) lo están en Educación Artística. En tanto, a nivel docente, del total (14,286) sólo el 6.9% (989) son los adscritos a Educación Artística.

Este antecedente sobre población estudiantil y docentes involucrados en la Educación Superior No Universitaria Artística, nos lleva a la razón de desarrollar una activa promoción de los talentos, reconociendo su rol relevante en la formación del individuo y los colectivos, así como a la promoción del desarrollo de habilidades y destrezas como parte de la formación cognitiva, aportando -a la par- a una formación política de nuevas generaciones en el país.

¹ Instituciones con Rango Universitario <https://www.sunedu.gob.e/instituciones-conrango-universitari/>

² Ley 30220, Ley Universitaria - Tercera Disposición Complementaria Final: Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior.

³ Ley 30597. Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomías Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomías Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especiales que actualmente ofertan.

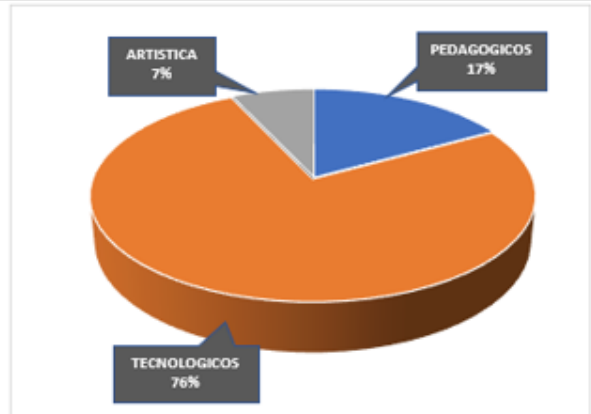
⁴ Ley 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.

DOCENTES EDUCACIÓN SNU

AÑO 2017	TOTAL	%
PEDAGOGICOS	2441	17
TECNOLOGICOS	10856	76
ARTISTICA	989	7
TOTAL	14,286	100

FUENTE MINEDU (Censo Educativo 2017)

ELABORACION PROPIA

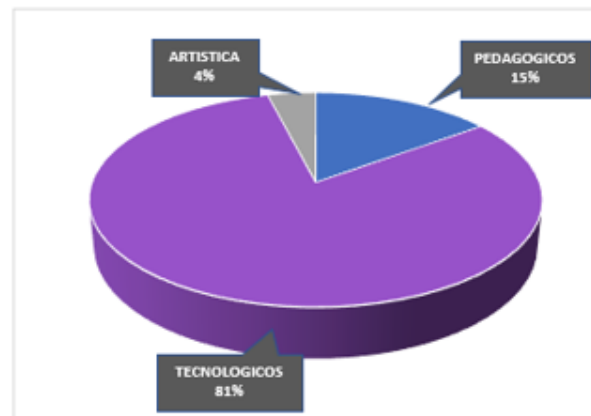


ALUMNOS EDUCACIÓN SNU

AÑO 2017	TOTAL	%
PEDAGOGICOS	25566	15
TECNOLOGICOS	141466	81
ARTISTICA	6338	4
TOTAL	173,370	100

FUENTE MINEDU (Censo Educativo 2017)

ELABORACION PROPIA



Actualmente, son cuatro (4) las escuelas que se constituyen en Unidades Ejecutoras⁵ y están solicitando/gestionando su conversión a Universidad, a fin de reivindicar a las escuelas superiores de Educación Artística y puedan brindar un servicio que permita generar mayores oportunidades académicas y de investigación a los estudiantes e, igualmente, a sus docentes. Estas escuelas superiores de arte son:

- (i) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" (Lima);
- (ii) Escuela Superior de Música Pública Luis Duncker Lavalle de Arequipa;
- (iii) Escuela Superior de Arte Pública Ignacio Merino de Piura;
- (iv) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el período 2016 - 2021, se presentaron cinco (5) PL vinculados a las cuatro (4) Escuelas Superiores de Arte, las mismas a la que nos hemos referido líneas arriba, que plantean su conversión / denominación a UNIVERSIDAD. En el precedente período legislativo se han actualizado cuatro (4) de ellos. Presentamos cuadro adjunto.

⁵ Unidad Ejecutora: encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los Ingresos y egresos que administran.

NUMERO ANTERIOR	FECHA PRESENTACION	AUTOR	TITULO	ESTADO	NUMERO ACTUAL
1044/2016-CR	09-03-2017	FRANCISCO PETROZZI (FP)	LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU Y LA INCORPORA AL SISTEMA UNIVERSITARIO	ACTUALIZADO POR CONG. ALEX PAREDES G (EN COMISION DE EDUCACION)	365/2021-CR
1759/2017-CR	10-08-2017	ALEJANDRA ARAMAYO(FP)	LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL LUIS DUNCKER LAVALLE AL CONSERVATORIO DE MUSICA LUIS DUNCKER LAVALLE, REGION AREQUIPA	ACTUALIZADO POR CONG. ALEX PAREDES G (EN COMISION DE EDUCACION)	366/2021-CR
6004/2020-CR	17-08-2020	LUIS R. DIOSES GUZMAN (SP)	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES DE PIURA SOBRE LA BASE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PUBLICA "IGNACIO MERINO" DE PIURA	ACTUALIZADO POR CONG. ALEX PAREDES G (EN COMISION DE EDUCACION)	367/2021-CR
6145/2020-CR	07-09-2020	MIGUEL ANGEL GONZALES SANTOS (PM)	LEY QUE REGULA A LAS ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR PROFESIONALES DE ARTE	ACTUALIZADO POR CONG. ALEX PAREDES G (EN COMISION DE EDUCACION)	758/2021-CR
7425/2020-CR	29-03-2021	PERCI RIVAS OCEJO (APP)	PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSE MARIA ARGUEDAS" DE LIMA A UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	ARCHIVADO	

II. FUNDAMENTACIÓN

IMPORTANCIA DEL ARTE Y FOLKLORE COMO PARTE DE LA EXPRESIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD DEL PAÍS.

Es un hecho indiscutible que, en la actualidad, el folklore se constituye como uno de los conjuntos de producciones culturales más importantes de la experiencia humana. Su estrecho vínculo con la comunicación artística, a través de la cual se transmiten de forma tradicional y espontánea, las diversas concepciones sobre el mundo que nos rodea, podrían posicionarlo como el elemento constituyente de la nueva diversidad cultural del siglo XXI. Sin embargo, para entender su naturaleza e importancia es necesario revisar brevemente sus antecedentes y nuevos horizontes.

El folklore en el mundo

Los estudios sobre folklore surgieron en Europa alrededor del siglo XVIII, frente a la necesidad de unificación de los estados nacionales y las emergentes sociedades modernas. Estos estudios, se consolidaron durante el siglo XIX, gracias a la iniciativa del anticuario inglés William John Thoms, quien asentó las primeras bases conceptuales y metodológicas, luego de presentar el término "folklore" en su misiva fundacional publicada dentro de la popular revista londinense de ciencias y bellas artes "The Atheneum", el 22 de agosto de 1846. Este hecho consolidó el surgimiento de la nueva

disciplina académica y, junto con ella, también, el de su objeto de estudio.

En este contexto decimonónico, el folklore fue definido como “El saber del pueblo”. Esta definición, evidentemente evolucionista, nos remitía principalmente al conjunto de saberes tradicionales, estrictamente orales, que se manifestaban solo en el seno de los sectores rurales de las sociedades modernas o civilizadas, es decir, del “pueblo”. Según este presupuesto teórico, estos saberes, abstractos, se manifestaban concretamente a través de los cuentos, leyendas, creencias, ritos y mitos, principalmente; sin embargo, más tarde, a este conjunto de expresiones se sumarían la danza y la música, por ser consideradas manifestaciones universales en la experiencia humana dentro de las cuales subyacen diversos conocimientos que dan sentido a la realidad social. Bajo este presupuesto teórico, se caracterizaron a los hechos folklóricos como expresiones rústicas, vernáculos, anónimas, no institucionalizadas y orales, que debían ser protegidas, principalmente, por considerarse cómo las supervivencias de antiguas culturas que representaban el pasado legítimo e ininterrumpido de los pueblos. En consecuencia, la metodología usada para su estudio, inicialmente apuntaba a la recopilación e inventariado de cada uno de estos hechos socioculturales.

La utilidad y pertinencia de los valiosos aportes hechos al mundo a través de los estudios de folklore, son innegables, pues tuvieron como consecuencia la rápida difusión y aceptación de la nueva materia, casi en todo el mundo.

Así, gran parte de países del mundo encargaron a los folkloristas la tarea de buscar y recopilar las reminiscencias de las antiguas culturas que sobrevivían en los sectores rurales de aquellas sociedades modernas. Durante mucho tiempo esta labor se realizó cómo una suerte de “*carrera a contrarreloj*” ya que se creía por aquel entonces que las prácticas culturales tradicionales se encontraban frente una inminente desaparición que sería causada por el rápido avance de la modernidad y el desarrollo.

El fin de estas empresas académicas fue aprehender la mayor cantidad de saberes populares tradicionales que se expresaban a través de la interacción artística, para construir, o mejor dicho, reconstruir la matriz identitaria de todos los pueblos que necesitaban reafirmar su unidad, evocando el tan anhelado *espíritu nacional*. Esto permitió que los nuevos Estados puedan consolidar sus proyectos nacionales mientras se diferenciaban uno de otros. Así, las danzas, la música, los cuentos, mitos y leyendas se convirtieron en

símbolos de las nuevas identidades nacionales.

Es en este mismo contexto en el cual se inician y florecen los estudios sobre el folklore en el Perú, durante las primeras décadas del siglo XX.

El folklore en el Perú

En nuestro país, los estudios de sobre folklore proliferaron gracias al trabajo de grandes personalidades. Entre los más destacados estuvieron Luis E. Valcárcel, Víctor Navarro Del Águila, Efraín Morote Best, José María Arguedas, Josafat Roel Pineda, Jorge Muelle, Mildred Merino De Zela, Alejandro Vivanco Guerra; entre otros valiosos personajes, por cierto, no menos importantes. Ellos establecieron las bases teóricas para los estudios y la difusión del folklore en el Perú, sin embargo, es preciso mencionar que el marco conceptual sobre el que se desarrollarían los estudios de folklore en nuestro país, adoptaría un brillo particular que haría de nuestro caso uno especial en Latinoamérica.

Esta particularidad, fue el resultado de una serie de hechos históricos que acontecieron en el Perú. El ser herederos de una compleja diversidad cultural, ser víctimas de un violento proceso de colonización y conquista, la creación de una república poco incluyente, la aparición del fenómeno migratorio peruano y finalmente, la llegada de la globalidad y los fenómenos posmodernos al panorama local, dieron como resultado nuevos fenómenos sociales y culturales, mucho más complejos, que pusieron en debate los conceptos tradicionales sobre el folklore. Sin embargo, pese a esta serie de acontecimientos, el Perú nunca dejó reconstruirse y las nuevas expresiones culturales que emergieron, así lo evidencian. Frente a esta realidad, lo cierto es que el caso peruano es único porque nuestro país aún transita por el sueño de la consolidación nacional, de reivindicación del hombre andino y los pueblos originarios, y eso hace que aún tengamos el deber de preservar los conocimientos tradicionales y las expresiones artístico-folkloricas fuertemente arraigadas y vinculadas a nuestro pasado, los cuales le dan sentido simbólico a la peruanidad. Al mismo tiempo, lidiamos con la proliferación de identidades que se expresan por medio de un conjunto de nuevas y legítimas prácticas artístico-folkloricas que reclaman su lugar en los diferentes lugares nuestro país. Este hecho, innegable, se comprueba, por ejemplo, en la toma de espacios públicos para la práctica de la danza y la música. La presencia masiva de diferentes grupos de personas que se identifican por medio de la práctica de las danzas folkloricas, en el Paseo de Los Héroes Navales, ubicado en Lima, o la toma de la capital folklorica del Perú, en febrero de cada año que , son un ejemplos concretos entre muchos otros que abundan.

El folklore y sus nuevas perspectivas

En este nuevo contexto, que se prolonga hasta el día de hoy, el fenómeno folklórico ya no desaparece, cómo se creía inicialmente, sino que se revitaliza y se reinventa constantemente, fortaleciéndose en las constantes negociaciones que se dan entre los sujetos que transitan entre los diferentes estratos y campos sociales; entre los intercambios simbólicos y artísticos; entre la modernidad y la tradición; la ciencia y las formas no occidentales de explicar el mundo. Esto da lugar a la conformación de culturas híbridas que gestan una gran diversidad de identidades socialmente construidas. Esta realidad es la que le otorga legítima vigencia al fenómeno folklórico pues constituye una de las fuentes de la gran diversidad cultural de nuestro país.

En la actualidad, ya no solo se trata de salvaguardar o recopilar aquellas expresiones culturales ligadas a nuestra identidad nacional, ahora también de lo que se trata, es de explicar la complejidad generada por las nuevas dinámicas sociales y culturales que se expresaran a través del folklore.

Así mismo, hoy se sabe con certeza que todos somos portadores de folklore, en mayor en menor grado, y que a través de estas expresiones culturales podemos reafirmar nuestras identidades por medio de la comunicación artística espontánea dentro de los diversos campos sociales por los que transitamos.

Por otro lado, es importante considerar que, luego del epistemicidio, o la aniquilación de los sistemas de conocimientos originarios que vivimos durante muchos siglos, hoy sabemos que nuestras sociedades necesitan recuperar y reconocer urgentemente la validez de aquellos saberes tradicionales, o mejor dicho, saberes no occidentales, propios de la diversidad cultural de nuestra nación, en favor de la consolidación de un modelo de desarrollo que garantice mejores oportunidades para todos. Como ejemplo de ello, en muchos países latinoamericanos se están incluyendo los conocimientos tradicionales existentes sobre la partería, que nunca antes fueron reconocidos, dentro de los sistemas oficiales de salud, por ser menos invasivos, más respetuosos con la vida, más eficientes al momento de reducir los índices de mortalidad materna y por generar un mayor grado de satisfacción en las mujeres durante todo el proceso de parto. Estos casos representan un ejemplo claro de cómo es posible el diálogo de saberes tradicionales y científicos que pueden beneficiar enormemente a nuestra sociedad.

Toda esta realidad, sin duda, marca un hito trascendente porque pone de manifiesto que el folklore, como objeto de estudio, fenómeno cultural y manifestación artística, goza de un fuerte

arraigo en nuestra sociedad y que por lo tanto, es urgente incluirlo dentro de los proyectos educativos del Estado Peruano.

El folklore y el arte

Las nuevas teorías del folklore ponen énfasis en el estudio de los atributos comunicativos de los saberes tradicionales que se expresan, artística y espontáneamente, en los diferentes grupos sociales con la finalidad de generar y reafirmar sus identidades. En este contexto, las metodologías de estudio que se proponen para abordar este nuevo objeto, reconocen la necesidad de situarnos entre los campos de la investigación científica y la investigación artística, y en consecuencia en la promoción de los saberes técnicos y artísticos en todos los ámbitos de la sociedad, a través de la educación.

De esta manera se reconoce el valor social del folklore, principalmente de la danza y la música, ya no solo dentro de un marco conceptual que busca reafirmar una identidad única, sino, complementariamente, porque que exigen su valor por ser consideradas cómo las expresiones estético-artísticas de los saberes colectivos que reflejan nuevas y diversas formas de ver y vivir el mundo y que fomentan la integración y la expresión de quienes las producen. El caso de la comunidad afroperuana que se vincula y cohesiona a través de la práctica espontánea y tradicional de las danzas y músicas del *Atajo de negritos* en épocas de navidad, es un claro ejemplo de cómo, a través de las prácticas artísticas se comunican y transmiten saberes, sentidos y significados propios que los miembros de esa comunidad han construidos sobre el mundo que los rodea. Así, algunos cánticos rituales de panalivio, que son entonados por ellos, evocan aquellos pasajes de un pasado vinculado a la época de esclavitud que, si bien es cierto ya no existe cómo tal, sirve en la actualidad para integrar y reafirmar la identidad de los miembros de su pueblo, pues solo ellos son capaces de reconocer, en todas sus dimensiones, la importancia de los códigos de los mensajes que son expresados en los términos de su propia concepción de la realidad.

La ENSF JMA cómo principal responsable del fomento del estudio y la práctica del folklore dentro del ámbito nacional

La existencia de nuestra institución no es más que el resultado de todo este largo proceso histórico-social que surgió dentro del marco de la construcción, urgente y necesaria, de la identidad nacional peruana, que se fue edificando gracias a la implementación de un conjunto de mecanismos de registro, promoción, difusión y salvaguarda del folklore, que le fueron asignados a la Escuela por parte del Estado peruano.

Es claro que el mayor mérito institucional, fue –y sigue siendo- el haber logrado la inserción del folklore en el sistema educativo oficial por medio de la formación de agentes educativos profesionales, especializados en danzas y músicas folklóricas. Así mismo, usar el folklore y el arte como herramientas de formación y transformación social, le otorga a la ENSF JMA un atributo especial y la sitúa en un lugar privilegiado dentro del marco de la educación peruana, al mismo tiempo que la diferencia de otras instituciones.

Cada una de las generaciones de profesionales formados en nuestra casa de estudios, ha contribuido a la construcción de la identidad nacional, a la protección de saberes tradicionales y a la formación integral de los peruanos a través del arte y el folklore. Los 73 años de vida institucional así lo confirman.

En este contexto, es evidente la urgente necesidad de creación de la Universidad de Folklore, pues está tendría la misión de articular el conocimiento científico, artístico y el folklore dándoles un enfoque formativo estrictamente profesional. Este hecho representaría un enorme avance si consideramos que en nuestro país aún se lucha por reconocer el valor de las artes y los saberes tradicionales en cada una de las dimensiones de la vida social.

DIVERSIDAD CULTURAL

En el Perú existe diversidad de pueblos cada uno de ellos con sus propias manifestaciones culturales. Nuestras múltiples culturas están presentes en diferentes espacios de la vida cotidiana, no son estáticas por el contrario interactúan entre sí, transformándose mutuamente. Estas transformaciones configuran la prueba indiscutible de nuestra diversidad cultural. Sin embargo, este patrimonio cultural inmaterial peruano al ser vasto y diverso enfrenta el desafío de ser insuficientemente poco analizado, estudiado y difundido; motivo por lo que urge implementar políticas públicas para visibilizarlas y ponerlas en valor.

Gestionar la diversidad cultural positiva de manera satisfactoria favoreciendo la construcción de una sociedad más humana y justa, forjando la aceptación y el respeto al otro y desterrando estereotipos, prejuicios y discriminación entre los grupos sociales. Favorece la comprensión y el respeto del patrimonio cultural inmaterial de todos los pueblos, sus culturas, sus civilizaciones, sus lenguas, disciplinas artísticas y estéticas, sus formas de vida y sus sistemas de valores como la solidaridad, la cooperación, la igualdad y la armonía con la naturaleza. Y permite estimular la producción, salvaguardia y difusión de contenidos culturales, en una actual sociedad de la información y del conocimiento, como la actual.

El respeto y protección de los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones originarias, el apoyo a sus creadores, artistas, cultores e investigadores, reconociendo en ellos la contribución de

sus saberes ancestrales a la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, sin lugar a dudas, favorece las sinergias entre la ciencia moderna desarrollada por la academia y los conocimientos locales. De esta manera se fortalece el reconocimiento de la identidad local y regional a partir de las prácticas sociales locales y territoriales.

Desde la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, consideramos que la salvaguardia de la diversidad cultural es un imperativo ético inherente al respeto de la dignidad de la persona humana. Razón por la que se realizan estudios sobre folklore, música, danza y manifestaciones culturales de los diferentes pueblos del Perú, los mismos que se difunden a través de publicaciones impresas y fonográficas. Nuestro desafío institucional es acrecentar la capacidad de empatía en la sociedad para enriquecer la visión propia y crear espacios de diálogo e intercambio que encamine la preservación y promoción de las culturas existentes por un lado y por el otro, fomente el respeto hacia las identidades culturales diferentes a la propia.

A través de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas como entidad educativa estatal consideramos importante tener que encontrar formas de acompañar el camino de forjar la unidad nacional en medio de la diversidad. Reforzamos la importancia de nuestra responsabilidad de favorecer y promover de forma dinámica y abierta el intercambio de saberes y prácticas artísticas entre identidades culturales diferentes. Se trata de impulsar desde nuestro espacio una cultura de convivencia y entendimiento, condiciones de aceptación, respeto y valoración, además de un mutuo enriquecimiento entre los grupos que proceden de horizontes culturales variados.

UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR

Siendo un imperativo estratégico inherente a las instituciones universitarias, la formación de capital humano avanzado que sitúe profesionales de alta calidad científica y humanística, de manera que, como nuevos ciudadanos y líderes de nuestra nación, puedan impulsar con respeto, el desarrollo social y cultural de nuestro país, así como, la firme conciencia en la defensa, fortalecimiento y difusión de nuestro patrimonio inmaterial, consideramos, debe ser parte de los planes o lineamientos de la política en el sistema universitario, la promoción de profesionales especializados en todas las áreas del conocimiento y la práctica artística, tanto de orden académico, como de las culturas de tradición oral del Perú, amazónicas, andinas y costeñas.

La opción de una Universidad Nacional de Folclor incorpora, como parte fundamental de la política educativa y de formación de profesionales, todos los conocimientos y saberes provenientes de las culturas de tradición oral, cuyas formas tecnológicas, prácticas sociales de organización, planificación e investigación, alcanzan a conferir a la sociedad peruana en su conjunto, los fundamentos renovados en la práctica democrática y en la afirmación de todos los derechos humanos, sociales, económicos, ecológicos, culturales, artísticos y estéticos.

Los profesionales formados en la Universidad Nacional de Folclor obtendrán niveles cualitativos distintos, siendo capaces de trabajar en la transformación social del país, con una innovación necesaria para establecer relaciones equitativas, entre seres humanos, respetando de manera integral la vida, promoviendo una conciencia ecológica, en estos tiempos de depredación y contaminación del planeta.

La propuesta de Universidad Nacional de Folclor "José María Arguedas" de la comunidad académica "Escuela Nacional Superior de Folklore" se encuentra orientada a la difusión cultural, la formación artística y educación artística en los ámbitos de investigación y creación. Ejerciendo como un aporte directo en la materialización de la política de Estado coherente en desarrollar el potencial artístico cultural del país. Nuestra "Escuela Nacional Superior de Folklore" en sus más de siete décadas de experticia en el manejo de mecanismos sostenibles de formación profesional y consolidando una formación integral de los estudiantes que incluyen los principios y prácticas de los lenguajes artísticos, así como, de los procesos pedagógicos, al ser una universidad pública y gratuita proporciona una fuente esencial de oportunidades para nuestros jóvenes de familias vulnerables, a quienes se les posibilita el conseguir insertarse en la vida productiva y mercado del trabajo.

Esta realidad favorece dinámicamente en el desarrollo de la economía y la sociedad del país, sobre todo consolidando el objetivo de reducir la brecha de desigualdad y mejorar el acceso de coyunturas laborales dignas y de calidad para nuestros jóvenes con el fin de mejorar su condición y bienestar. Por lo tanto, existen argumentos constructivos suficientes para afirmar que la creación de la denominación Universidad Nacional de Folclor "José María Arguedas" es esencial y sostenible, adicionalmente contribuye en aportar a la solución de los problemas sociales y culturales del país en un mundo contemporáneo.

OBJETO DE LA LEY

La presente iniciativa Legislativa propone el cambio de denominación de Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" a UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", reconociendo su invaluable aporte en la formación de profesionales, en sus 74 años de vida institucional, y difusión de las diversas manifestaciones del arte y folclor. Como única institución con ese carácter a nivel nacional. Siendo este cambio de denominación concordante con la Ley N.º 30220, "Ley Universitaria", a fin de promover la institucionalización y promoción de una Educación Superior Artística, de calidad acorde con los actuales cánones, para brindar un servicio educativo de calidad y eficiente.

LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

ANTECEDENTES⁶⁷

⁶ <https://www.escuelafolklore.edu.pe/clujenes-sornos/presentacion/>

⁷ <https://www.escuelafolklore.edu.pe/wo-content/uoloads/2016/12/PE12014.odf>

La historia de la Escuela se remonta a 1949, año en que se autorizó oficialmente su funcionamiento, mediante Decreto Supremo N.º 1053, con el nombre de "*Escuela de Música y Danza Folklórica Peruana*"⁸, gracias a la iniciativa de la recordada maestra Rosa Elvira Figueroa, con la finalidad de formar profesores de música, danzas y artistas en folklore peruano. Sin embargo, es menester señalar que la Escuela nació un 06 de junio de 1948 en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA).

Posteriormente, en el año de 1963, se le reconoce como "*Escuela Nacional*"; y, a partir de 1964, inicia formalmente sus actividades como "*Escuela Nacional de Música y Danzas Folklóricas Peruanas*". En 1965 mediante Resolución Suprema N.º 504, pasa a depender directamente del Ministerio de Educación y ya no de la Casa de la Cultura. El proceso de traslado que se da entre los años de 1965 y 1967, se le faculta a formar y titular a docentes.

A partir del año de 1967, mediante la Resolución Suprema N.º 290 del 5 de abril, la institución queda a cargo del "*estudio, la formación académica y la difusión de nuestra cultura musical y danzaria nacional*". En el año de 1969 se le encarga "*la preservación y conservación del folklore nacional*", mediante el estudio y la docencia. La Escuela establece como sus objetivos "*la formación de Artistas Profesionales y Docentes en la Especialidad de Folklore (Música y Danza)*". De esta manera se mantuvo hasta el año de 1969 en el que una Comisión Reorganizadora consideró que no debía formar profesionales. Desde entonces, cambio de rumbo y se le asignó la programación de Cursos de Extensión Educativa y de Capacitación de Docentes.

En 1972, nuevamente es transferida al *Instituto Nacional de Cultura* como "*Escuela de Formación Artística*", junto a las Escuelas de Bellas Artes, Música, Ballet y Arte Dramático. Además de los cursos mencionados, asume en el año de 1975 las funciones de "*Calificación y Registro de Intérpretes*" tarea que, desde 1948, había impulsado José María Arguedas cuando era responsable de la *Sección de Folklore* del Ministerio de Educación Pública.

Entre los años de 1975 y 1978, se formaron comisiones para definir sus objetivos. Participaron intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa Guillén, Alfredo Torero. La idea, entonces, era convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un Centro de documentación; lo que condujo que, en 1982, a denominarla "*Centro de Investigación y Apoyo al Folklore*". Dos años después (1984), se convertiría en el "*Centro Nacional de Folklore José María Arguedas*", en homenaje al intelectual identificado con el estudio y la difusión de la cultura andina.

En el año de 1988, mediante el Decreto Supremo N.º 026-88-ED, se adecuó el "*Centro de Folklore "José María Arguedas"*" a "*Escuela Nacional Superior de Folklore*", manteniendo el mismo nombre, facultada para formar

Artistas Profesionales en Música, Danzas Folclóricas y Profesores de Educación Artística en la Especialidad de Folclor, así como realizar investigación, capacitación y difusión en el campo de Folclor.

En 1989, mediante el DS N° 0289-ED inicia sus funciones como Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", facultada para expedir el título profesional de *Profesor en Educación Artística* en la especialidad de Folclor, con mención en Música o Danza. El Reglamento General de la Escuela, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-89-ED, establece sus fines, objetivos, funciones, estructura orgánica, relaciones institucionales, así como su régimen de personal, económico y del alumnado, y en su artículo 3° señala que es un "*Órgano de Ejecución del Ministerio de Educación responsable de formar Artistas Profesionales (Música y Danzas Folclóricas) y Profesores de Educación Artística en la Especialidad de Folklore, así como realizar investigación, capacitación y difusión en el campo del Folklore*".

En 2002 se aprueba su actual reglamento general, DS. N° 054-ED2002. Y, a partir de la vigencia de la Ley N° 29292 (diciembre 2008), se le otorga el *rango universitario*, estando facultada para otorgar el *Grado de Bachiller* y el *Título de Licenciado*.

En la Escuela han laborado importantes intelectuales como José María Arguedas, Mildred Merino de Zela, Josafat Roel Pineda, Arturo Corcuera, César Bolaños, y los más destacados maestros y cultores de la música y la danza tradicional como Raúl García Zárate, Jaime Guardia, Agripina Castro, Julia Peralta, Abelardo Vásquez, Carlos Hayre, Eusebio Sirio "Pititi", entre otros.

SITUACIÓN ACTUAL:

La ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" es la primera y única institución educativa del Perú, con rango universitario, que ofrece formación profesional *docente y artística* en la especialidad de folclor, en las menciones de música y danzas. Así mismo, es la única Escuela de Arte cuyo plan de estudios ha sido aprobado por la *Asamblea Nacional de Rectores*, siendo su misión el fomentar la *identidad nacional* y difundir el *folclor peruano*.

Como se ha señalado, la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" viene funcionando en virtud del Decreto Supremo N° 054-2002-ED (24.12.2002), que aprueba su Reglamento General. Así mismo, como Escuela de Educación Artística esta incorporada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 8 (09.07.2014), por la que "*tienen los deberes y derechos que confiere la Ley 23733, Ley Universitaria, [...] otorgando en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los que otorgan las universidades del país, [...]*."

La ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", en sus 74 años de vida institucional, viene laborando en el campo

formativo de la música, danza e investigación. Como servicio académico educa docentes en forma continua en los diferentes niveles educativos, igualmente tiene como exponentes de nuestro acervo cultural a cientos de representantes de esta Casa de Estudios que participan en certámenes a nivel nacional y más allá de nuestras fronteras. Actualmente cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2021 –2025, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00441-2021- ENSFJMA/DG-SG, suscrita con fecha 27 de setiembre del 2021

La ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", es una Unidad Ejecutora que funciona con presupuesto propio asignado por el tesoro público y cuenta con un *Plan Estratégico Institucional* (2014 - 2021), que se ha venido adecuando a su estatus universitario. Por su autonomía académica organiza su Plan Curricular acondicionada a las necesidades de la Educación Superior en cuanto los contenidos del Arte y Folclor. Al ser una Escuela que tiene como fuente de su labor la Cultura Popular y Tradicional organiza académicamente los saberes tradicionales de los diversos pueblos para preservar y difundir la identidad cultural del Perú.

La ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", Actualmente cuenta con quince (15) docentes nombrados y treinta (30) contratados; tiene alrededor de ochocientos (800) alumnos en las cuatro (4) carreras profesionales que ofrecen, estos son:

- (i) Programa Académico de Educación Artística
Especialidad Folklore con mención en Danza.
- (ii) Programa Académico de Educación Artística
Especialidad Folklore con mención en Música.
- (iii) Programa Académico de Artista Profesional
Especialidad Folklore - Mención Danza.
- (iv) Programa Académico de Artista Profesional
Especialidad Folklore - Mención Música.

En su actividad académica y cultural, la Escuela realiza convenios con otras instituciones, incluso trascendiendo el ámbito nacional. Su estructura académica le permite, implementar programas de Segunda Especialidad, organizar Talleres de actualización para los maestros del país y público interesado. Cuenta, además, con un Centro de Idiomas para mantener y difundir nuestros idiomas nativos como el quechua y el aymara.

El conocimiento y la preservación del folklore de nuestro país son estudiados y difundidos mediante las investigaciones vinculadas al hecho folclórico realizadas a través de la dirección de investigación y la producción de diversas publicaciones que respalda el conocimiento en las aulas con nuestros estudiantes, así como se asesora y orienta a la comunidad local y nacional en el rescate y preservación de sus manifestaciones tradicionales.

Así, entre los años de 2015 y 2022, se han otorgado ciento veinte y cinco (125) Títulos de Licenciado y veinte y siete (27) Títulos de

Segunda Especialidad entre los años 2019 y 2022. La Unidad de Bienestar y empleabilidad establece proyectos, actividades y estrategias para realizar el seguimiento de los egresados con la finalidad de reforzar el vínculo institucional, evaluar y mejorar el impacto de nuestros programas académicos en la sociedad, verificar y fortalecer la empleabilidad.

Títulos de Licenciados (125)							
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
18	10	25	19	16	08	26	03

Títulos de Segunda Especialidad (27)		
2019	2021	2022
03	20	04

PRINCIPIOS DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA QUE RIGEN EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

CALIDAD EDUCATIVA: Cuenta entre su personal con docentes en el grado de Maestro y Doctor. Asimismo, convoca a profesionales de destacada trayectoria intelectual en el campo del arte y la cultura. Cuenta con un programa de Segunda Especialidad. Las cuatro (4) carreras profesionales ofertadas se desarrollan en diez (10) ciclos académicos para optar el grado de Bachiller y el título de Licenciado.

AUTONOMIA: Cuenta con autonomía académica en cuanto el currículo aprobado por la ANR, que responde a las características y necesidades de las carreras ofertadas; además cuenta con una estructura organizacional que les permite adecuarse al sistema universitario.

LIBERTAD DE CÁTEDRA: No sólo reconocida como un derecho, sino como un deber que exige al docente universitario mayor preparación y permanente actualización en relación al conocimiento científico y tecnológico; esta libertad de cátedra, permite a los alumnos exigir calidad a sus docentes.

ESPÍRITU CRÍTICO Y DE INVESTIGACIÓN: Se propicia el análisis a los estudiantes desde los primeros ciclos, brindándoseles conceptos y teorías científicas, para la construcción de diversos proyectos de investigación vinculadas a sus carreras profesionales.

PLURALISMO, TOLERANCIA, DIALOGO INTERCULTURAL E INCLUSION: El Perú se caracteriza por poseer un patrimonio artístico valorado por la UNESCO

⁹ Referencia tomada de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

y por distintas investigaciones y publicaciones de investigadores y concedores de todo el mundo; en esa condición de país poseedor de manifestaciones artísticas y culturales prehispánicas, coloniales y republicanas innegables, tiene en el arte un proceso dinámico muy valioso, que se construye en el tiempo y desarrolla y difunde mediante la práctica académica y artística; sin discriminación.

SOBRE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS."

La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", institución pública de Educación Superior, tiene como misión la formación Profesional y la investigación de la cultura popular tradicional peruana, para su difusión y promoción. Funciona con la siguiente estructura orgánica:

A) Órganos de Dirección:

- DIRECCIÓN GENERAL.
- CONSEJO DIRECTIVO.

B) Órganos de Línea

- DIRECCIÓN ACADÉMICA:
Programa Académico de Educación Artística
Programa Académico de Formación Profesional de Artistas
Departamento Académico de Danza
Departamento Académico de Música
Departamento Académico de Educación
Departamento Académico de Ciencias y Humanidades.
Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música.
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN:
Líneas de investigación en danza, música, literatura oral.
Centro de documentación y archivo audiovisual.
Registro y Acreditación artística.
- DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN
Extensión cultural,
Extensión educativa,
Extensión artística,
Prensa y comunicaciones.

B) Órganos de Asesoramiento y Consulta:

- CONSEJO EDUCATIVO
- OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

C) Órganos de Apoyo:

- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- SECRETARÍA GENERAL,
- OFICINA DE CALIDAD Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN.

SOBRE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS."

La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", viene funcionando actualmente en un local alquilado, cuya merced conductiva anual asciende a la suma de S/. 2,333,392.00, sito en Jr. Torres Paz 1170, Santa Beatriz, Cercado de Lima.

Sin embargo, desde hace 3 años han presentado el PIM "*Mejoramiento del Servicio de Educación Superior de Formación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore*", el mismo que se encuentra en el Banco de Inversiones con **CUI N° 2475185¹⁰**, en estado **ACTIVO**, por una suma ascendente a **S/. 24.746.201.00**, siendo la Unidad Formuladora (UF) la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PRONIED.

Este PIP atendería los servicios de construcción a fin que la actual ENSF JMA pueda contar con una sede institucional en el Distrito de Comas¹¹ (Av. Universitaria SIN. cdra. 55). El local se encuentra saneado e inscrito en la Partida Registral N.º 11115210, de los RRPP de la Zona Registral de Lima y Callao.

Este local institucional propio tiene el objetivo de brindar un servicio educativo de calidad acorde a los estándares de la actual educación y nuevas exigencias del conocimiento e investigación, asimismo pueda albergar a la comunidad estudiantil de los diferentes programas académicos y de proyección cultural, funcionarios, personal docente y administrativo.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

¹⁰ CU 1 247518\$: htWs: f/ofi5.mef.gob.oe/irivierta/formtofverproyecto/85683

¹¹ El local se encuentra saneado e inscrito en la Partida Registral N° 11115210, de los RRPP de la Zona Registra 1 de Lima y Callao.

la aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo al presupuesto que como Unidad Ejecutora tiene asignado.

INVOLUCRADOS	EFFECTOS DIRECTOS	EFFECTOS INDIRECTOS
DOCENTES	Los docentes acceden a lo establecido en la Ley 30220.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejores condiciones de vida. ✓ Ley Universitaria
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a estudios artísticos y de Folclor en una Universidad Nacional. • Acceder a una nueva oferta educativa en el área Artística y de Folclor. • Alcanzar estándares internacionales en competitividad y nivel académico, en la formación de profesionales del Arte. • Contar con instituciones educativas licenciadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acceder a una nueva oferta educativa en el área Artística y de Folclor.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	La Escuela Superior Nacional de Folklore "José María Arguedas", se adecúa como UNIVERSIDAD conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se cuenta con una nueva universidad nacional con una oferta académica especializada en las Artes folclóricas.
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Se cumplen las políticas de Estado del acuerdo Nacional. • Se vincula con la agenda legislativa del Congreso de la República. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se respeta el estado de derecho y jerarquía de leyes.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Política 12 "Acceso Universal a una Educación Pública, Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte" del Acuerdo Nacional.

Y, así mismo, vinculado al Tema 24 "Leyes para mejorar la educación" de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021 - 2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002- 202 1- 2022-0 R.
